CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA Nº
21694 - RU 2265423
31 MARZO 2026 03:38 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista de la República que suscribe, **MAGALLY SANTISTEBAN SUCLUPE,** Grupo Parlamentario **Fuerza Popular**, en uso de las facultades legislativas que le confiere la Constitución Política del Estado y el Artículo 68º del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, el **distrito de Canoas de Punta Sal**, ubicado en la provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, fue creado el 3 de abril de 2006 mediante Ley N.º 28707, durante el gobierno del presidente Alejandro Toledo Manrique, teniendo como capital al centro poblado de Cancas, referente histórico y social de la jurisdicción.

Que, el **distrito de Canoas de Punta Sal** posee una tradición histórica vinculada a los antiguos pueblos del litoral norte, donde desde épocas prehispánicas se desarrollaron actividades de pesca, intercambio y aprovechamiento de los recursos marinos, integrándose posteriormente a los procesos históricos que caracterizaron a la región Tumbes, considerada el primer punto del actual territorio peruano donde se produjo el contacto entre la población local y los exploradores españoles en el año 1527, hecho que forma parte de la memoria histórica del país.

Que, el distrito se distingue por su estratégica ubicación geográfica frente al Océano Pacífico y por sus condiciones climáticas favorables durante todo el año, lo que ha permitido consolidar a **Canoas de Punta Sal** como uno de los balnearios más representativos del Perú, impulsando el dinamismo de actividades económicas como el turismo, la pesca artesanal, el comercio y los servicios, así como la promoción de su reconocida gastronomía basada en productos hidrobiológicos; asimismo, parte de su ámbito marítimo se encuentra comprendido dentro de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, creada mediante Decreto Supremo N.º 003-2024-MINAM, espacio orientado a la protección de los ecosistemas marinos y costeros, así como al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

POR LO EXPUESTO,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expresar su más ferviente reconocimiento y felicitación a la población pujante, laboriosa y hospitalaria del **distrito de Canoas de Punta Sal, ubicado en la provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, con motivo de conmemorar este 03 de abril del presente año, su VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente **Moción de Saludo al sr. alcalde de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, Sr. Francisco Javier Pazo Eche**, y por su intermedio a las autoridades políticas, policiales, eclesiásticas y a toda la ciudadanía de este estratégico e importante distrito del norte peruano.

Lima, abril de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANTISTEBAN SUCLUPE Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2026 15:11:30-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa, 1er. Piso, Oficina 104, Lima 1
Teléfono (01)311-7144
msantisteban@congreso.gob.pe, magallyss.cr@gmail.com